

95. Electromecánico y Oficial Mecánico	3.275	110. Auxiliar Adm. aspirante	3.130
96. Peón	3.595	111. Taquimecanógrafo y Mecanógrafo	2.610
97. Peón Especialista	3.620		
98. Pesador de Básculas	3.210	<b>VII. Personal Servicios Auxiliares</b>	
99. Pinche de 16 y 17 años	2.720	112. Jefe de Guarda Jurado	4.700
		113. Guardas Jurados	4.200
<b>VI. Personal Administrativo y Economatos</b>		114. Dependiente de Economato	3.305
100. Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal, Ayudante Dirección, Vicepresidente, Consejero y Secretario	8.025	115. Aspirante de Economato	1.700
101. Jefe Adm. y Jefe de Negociado de 1. <sup>a</sup>	5.935	116. Calcador	2.560
102. Jefe Adm. y Jefe de Negociado de 2. <sup>a</sup>	5.640	117. Maquinista de Extracción	3.120
103. Jefe Adm. y Jefe de Negociado de 3. <sup>a</sup>	3.820	118. Conductor de Turismo	4.010
104. Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup>	4.875	119. Conductor de 1. <sup>a</sup> Mecánico	4.195
105. Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup>	3.720	120. Almacenero, Mozo de Almacén y Economato	3.480
106. Jefe de Economato	3.180	121. Conserje	4.130
107. Programador de Informática	5.910	122. Ordenanza	3.310
108. Perforista de Informática	4.290	123. Portero	2.635
109. Operador de Informática	4.670	124. Apuntador de madera	2.820
		125. Enfermero	2.650
		126. Telefonista	3.400

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

\*\* Número 3633

#### DISTRITO AGUILAS

#### EDICTO

Doña María del Carmen González Tobarra, Juez de Distrito sustituta de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición al número 24/85 a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer en representación de doña Josefa Gómez Rodríguez, contra don Santiago, don Francisco, don José y doña Concepción Sánchez García, vecinos de Aguilas, en calle Conde Aranda, 10, los dos últimos en situación procesal de rebeldía, habiendo recaído sentencia de fecha 5 de abril de 1986, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la acción negatoria de servidumbre de luces interpuesta por doña Josefa García Rodríguez, representada por el Procurador don Juan Cantero Meseguer y defendida por el Letrado don Juan Carlos Sánchez Renovales, contra don Francisco y don Santiago Sánchez García, representados por el Procurador don Antonio Valero Torres y defendidos por el letrado D. Juan Manuel Millán García y contra D. José y D. Concepción Sánchez García, en situación procesal de

rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que cierren todos y cada uno de los doce huecos o ventanas abiertos en paredes privativas de su propiedad colindantes con la pared de la actora y que gravan dicha finca, tan pronto como sea firme esta sentencia, con expresa condena en costas a los demandados».

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes mencionados, se expide el presente.

Dado en Aguilas a 14 de abril de 1986.—María del Carmen González Tobarra.—El Secretario.

Número 3169

#### DISTRITO LORCA EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Distrito sustituto de la ciudad de Lorca y su circunscripción.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitaron diligencias de juicio de faltas con el número 116 de 1982 sobre malos tratos y amenazas, a virtud de denuncia de Cata-

lina Molina Manchón contra Antonia Higuera Bernardo, en cuyo procedimiento recayó auto de sobreseimiento cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se expresa:

«Auto.—En la ciudad de Lorca a siete de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, don Pascual Pérez Segura, Juez Municipal de la misma y su término, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de sobreseer y sobreseía las presentes actuaciones, sin otro trámite que la baja en el libro registro y el archivo en el legajo que le corresponda. Así lo acuerda, manda y firma el mencionado Sr. Juez Municipal, de que doy fe».

En su virtud se cita, llama y emplaza a la mencionada denunciante, Catalina Molina Manchón, para que comparezca ante la Secretaría de este Juzgado al objeto de notificarle la mencionada resolución, habida cuenta de que en la actualidad se halla en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación y notificación a la interesada, expido el presente que firmo en Lorca a 24 de abril de 1986.—Juan Alcázar Alcázar.—La Secretaria.